

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO  
DE LA CUENCA DEL RÍO TUY  
“FRANCISCO DE MIRANDA”  
(CORPOMIRANDA)**

## **7.16.CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA” S.A. (CORPOMIRANDA)**

### **1. MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL**

#### **DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO**

Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Rio Tuy “Francisco de Miranda” S.A.

#### **MARCO NORMATIVO**

##### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 9.431

19 de marzo de 2013

**NICOLÁS MADURO MOROS**

**Presidente Encargado de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país, del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del Artículo 236 *ejusdem*, y los artículos 103, 106 y 117, en su numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 16, 105 y 118 *Ibidem*, en Consejo de Ministros,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Ejecutivo Nacional ha venido identificando áreas con gran potencial de desarrollo integral social, económico y productivo en todo el territorio nacional, en las cuales se ha determinado que la integración efectiva de las diferentes cadenas productivas, con una adecuada y suficiente infraestructura y la incorporación protagónica de sus habitantes, constituye la base para dar un gran impulso a dichas áreas, principalmente en las actividades agrícolas e industriales, permitiendo el mejoramiento efectivo de las condiciones de vida de sus pobladores,

### **CONSIDERANDO**

Que la cuenca del Río Tuy, la cual se extiende a través del territorio del Estado Bolivariano de Miranda y de los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua, es una de esas áreas con inmenso potencial de desarrollo, en las cuales su heroico pueblo tiene todas las destrezas, aptitudes y disposición para convertirla en la mayor área de producción del país, sobre la base de los extensos y diversos recursos naturales que posee y las idóneas condiciones climáticas y geográficas con las que ha sido bendecida,

### **CONSIDERANDO**

Que es indispensable y urgente la creación de estatal que tenga la capacidad de dotar a la cuenca del Río Tuy de la infraestructura necesaria para la óptima articulación pueblo - recursos naturales y así lograr un desarrollo de todo el Estado Bolivariano de Miranda, de las mirandinas y los mirandinos, así como de los aragüeños y aragüeñas que moran en los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena; que a la vez coordine las actividades socio- productivas con las metas de infraestructura civil, social, de ambiente y conservación, dando participación primaria al pueblo de ese territorio,

### **CONSIDERANDO**

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, determinar la creación y adscripción de los Órganos y entes de la Administración Pública Nacional descentralizada funcionalmente, atendiendo al principio de competencia conforme a los planes estratégicos y compromisos de gestión dispuestos por el Ejecutivo.

### **DECRETO**

**Artículo 1º.** Se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima que se denominará **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA", S.A.**, pudiendo utilizar a todos los efectos la abreviatura **CORPOMIRANDA. S.A.** Dicha Empresa del Estado tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, distinto e independiente de la República y funcionará como ente rector del Proyecto Socialista de Desarrollo Integral de la Cuenca del río Tuy, contemplado en el Plan de la Patria 2013-2019 y de apoyo a la coordinación e implementación de políticas nacionales en la totalidad del territorio del Estado Bolivariano de Miranda y de los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua, que comprenden la cuenca del Río Tuy. La Sociedad Anónima **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, podrá

servir de empresa matriz, tenedora de las acciones de las empresas del Estado que le sean adscritas, que operen en el mismo sector o que requieran una vinculación entre ellas, aunque operen en distintos sectores.

**Artículo 2°.** La Sociedad Anónima **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.** estará adscrita a la Vicepresidencia de la República y tendrá su domicilio donde lo señale su Acta constitutiva Estatutaria, pudiendo establecer oficinas o dependencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero, previa autorización de la Junta Directiva y aprobación del órgano de adscripción. Podrá además crear oficinas técnicas en las subregiones que determine.

**Artículo 3°.** La Sociedad Anónima **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA S.A.", CORPOMIRANDA S.A.**, tendrá por objeto del apoyo a la implementación de las políticas públicas para el desarrollo integral del territorio y las poblaciones que comprenden la cuenca del Río Tuy, en la totalidad del Estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Rivas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua, permitiendo una mayor eficacia en la consecución de los fines estatales, en procura del desarrollo integral de esas Regiones de la República Bolivariana de Venezuela y la protección social para el vivir bien de todos los pobladores y pobladoras que habitan en ellas.

**Artículo 4°.** Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad anónima **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A., orientará su actividad** al logro de los fines y objetivos del Estado, y deberá seguir los lineamientos y las políticas que dicte el Ejecutivo Nacional, a través de su órgano de adscripción y, de la Comisión Central de Planificación, conforme a la planificación centralizada y a la ley, y en estricta observancia del Proyecto Socialista de Desarrollo Integral de la Cuenca del río Tuy, contemplado en el Plan de la Patria 2013-2019.

**Artículo 5°.** El capital social de la Sociedad Anónima **"CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.,** estará dividido en acciones nominativas, no convertibles al portador, y será íntegramente suscrito y pagado por la Vicepresidencia de la República, quien ejercerá el control accionario.

El Acta Constitutiva Estatutaria desarrollará lo relativo al número y valor de las acciones de la Sociedad Anónima **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**

**Artículo 6°.** La organización, actividad y funcionamiento de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, se desarrollará con base en los principios de honestidad, participación, eficacia, eficiencia, transparencia, celeridad, racionalidad, rendición de cuentas, corresponsabilidad, solidaridad y responsabilidad social, mutua cooperación, equidad, justicia, inclusión social, buena fe y confianza, sin menoscabo de las competencias y responsabilidades de las Gobernaciones y Alcaldías que ejercen la autoridad político administrativa en dicho territorio.

**Artículo 7°.** La Sociedad Anónima **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, para el cumplimiento de su objeto, podrá:

1. Ejercer la rectoría en la planificación y ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral Socialista de la Cuenca del Río Tuy, contemplado en el Plan de la Patria, 2013-2019.
2. Promover y garantizar el desarrollo armónico y coherente de las políticas, planes, proyectos y programas del Ejecutivo Nacional para el desarrollo integral y la protección social, en las entidades políticos territoriales comprendidas en su ámbito de acción, mediante el diseño, ejecución, seguimiento, control y financiamiento de las actividades dirigidas a fortalecer el desarrollo de la infraestructura vial, de transporte, vivienda, salud, educación, turismo, mantenimiento de infraestructura y servicios públicos, así como eje las Misiones y Grandes Misiones socialistas de protección social de la región.
3. Coordinar con los gobiernos locales, municipales y estatales, así como con las organizaciones populares, la planificación e implementación de las políticas públicas nacionales, así como la planificación y promoción de las Comunas y de los Distritos Motores de Desarrollo.
4. Efectuar estudios y trabajos sobre la actuación económica y social de la Región y su incidencia en la economía y el desarrollo social del país, a los fines de realizar las recomendaciones pertinentes que contribuyan al aumento de la efectividad de las políticas públicas nacionales en la región.

5. Contribuir con la promoción y creación de fundaciones y sociedades que tengan realización de actividades específicas dentro de los objetivos de la Corporación.
6. Privilegiar la inversión y la formación permanente para el ejercicio de las actividades a ejecutarse en las entidades político territoriales que comprenda su ámbito de acción. por las organizaciones financieras y microfinancieras comunales, las cajas de ahorro comunales, las empresas propiedad el Estado y otras formas de propiedad social que la legislación desarrolle, las redes de productores libres asociados y productoras libres asociadas y otras formas asociativas, constituidas para desarrollar la mutua cooperación y la solidaridad socialista, en articulación con otras instituciones públicas.
7. Promover y ejecutar obras de infraestructura en áreas estratégicas para el desarrollo de la Región, tales como vivienda y su hábitat, vialidad, soporte agrícola, saneamiento ambiental, educación, cultura, deportes, turismo, servicios, mantenimiento de infraestructura y participación popular de las entidades político territoriales comprendidas en su ámbito.
8. Ejecutar actividades que permitan la implementación de las políticas nacionales dirigidas al fomento y desarrollo de las entidades político territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy, en coordinación con el Ejecutivo Nacional y atendiendo a las directrices emanadas de éste.
9. Crear las empresas que estime necesarias a los fines del cumplimiento de su objeto, o asociarse en aquellas empresas públicas o privadas cuya actividad coadyuve a! desarrollo de las entidades políticos territoriales que comprenden la cuenca de! Río Tuy, previa autorización del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.
10. Asumir la ejecución del Proyecto Socialista de Desarrollo Integral de la Cuenca del río Tuy, contemplado en el Plan de la Patria 2013-2019, o su coordinación, cuando determinadas actividades sean asignadas o encomendadas a otros organismos públicos.

11. Realizar proyectos y ejecutar obras de infraestructura que coadyuven al desarrollo integral de las entidades políticas territoriales de la cuenca del Río Tuy.
12. Formular planes, programas y proyectos dentro de su ámbito territorial, de conformidad con la legislación que regula la materia, en apoyo al Sistema Nacional de Planificación, en las áreas de infraestructura civil y de soporte agrícola, servicios públicos, mantenimiento de infraestructura, turismo, organización social y, en general, todos aquellos que sirvan al desarrollo integral del territorio sobre el cual ejerce la Sociedad su ámbito de acción.
13. Ejecutar obras de dotación de servicios públicos, y asumir su prestación, cuando el Ejecutivo Nacional, regional o local así lo disponga, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
14. Ejecutar obras de mantenimiento de servicios e infraestructura rural y urbana, así como contratos de mantenimientos, resguardo y mejoramiento de los mismos.
15. Suscribir líneas de créditos, fideicomisos o cualquier otro tipo de instrumentos financieros con instituciones públicas o privadas, a los fines de administrar recursos que permitan cumplir sus objetivos en los términos establecidos en la presente Ley.
16. Ejecutar, financiar y promover proyectos turísticos y agroturísticos en el Estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua.
17. Suscribir fideicomisos o construir patrimonios autónomos a los efectos de canalizar recursos asignados por el Ejecutivo Nacional u otros órganos o entes del Estado, para promover y financiar programas especiales de las entidades que comprenden la cuenta del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela.

18. Establecer mecanismos y disponer de recursos que permitan financiar programas sociales destinados a fortalecer a las comunidades organizadas en Comunas, Consejos Comunales, colectivos sociales y juveniles, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación popular de la Región Centro Occidental.
19. Ejercer la inspección, vigilancia y control de la ejecución de las inversiones que realice, a fin de velar por la debida ejecución de los mismos; para lo cual, podrá establecer un sistema de penalizaciones e incentivos aplicables según los niveles de cumplimiento de los beneficiarios y beneficiarias de dichos financiamientos.
20. Ejecutar de conformidad con los lineamientos dictados por el órgano rector, los estudios destinados a identificar necesidades de inversión en las áreas que constituyen su objeto, incorporando de manera obligatoria la participación popular a través de los Consejos Comunales, Colectivos sociales y juveniles, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación comunitaria en las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela.
21. Implementar mecanismos que permitan la incorporación de las empresas de carácter comunal o social, así como de otras formas de organización y participación del pueblo en la gestión pública, en la ejecución de proyectos, obras y prestación de servicios a su cargo. Para ello, podrá establecer financiamientos a dichas empresas y otras formas de apoyo o sistemas de preferencias.
22. Crear e implementar sistemas de subsidio u otras subvenciones e incentivos por sectores, o por grupos de actividad, así como los mecanismos correspondientes para su seguimiento y control, dirigidos a la protección de derechos fundamentales de los particulares o al financiamiento de actividades productivas, o de programas o proyectos sociales en las entidades político territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela.



23. Crear e implementar un sistema de emulaciones socialistas, dirigidas al reconocimiento de la iniciativa, participación y logros socialistas que incidan positivamente en el desarrollo de las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela. Dichas emulaciones podrán consistir en el reconocimiento público, cursos de capacitación y formación, exoneración o dispensa total o parcial del monto de la deuda derivada del financiamiento otorgamiento de nuevos financiamientos en ce más favorables u obras de infraestructura adicionales en beneficio de la comunidad.
24. Prestar la asistencia a las cooperativas de ahorro y crédito en vivienda y hábitat que les permita disminuir los riesgos, incrementar la tecnificación de los sistemas de información, planificación y control, incrementar la capacidad de desarrollo de servicios financieros.
25. Celebrar convenios con los órganos o entes de la Administración Central o Descentralizada que contribuyan a mejorar la eficiencia en las actividades dirigidas al desarrollo de las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy.
26. Celebrar toda clase de convenios con instituciones públicas o privadas, que contribuyan al logro de sus competencias.
27. Realizar aportes y donaciones a particulares en situación de vulnerabilidad social, a comunidades, urbanas, agrícolas y a pequeños y medianos productores y productoras, Consejos Comunales, colectivos sociales y juveniles, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación popular en la Región Capital y estados Miranda y Vargas.
28. Las demás establecidas por las Leyes y aquellas que le sean encomendadas por el Ejecutivo Nacional dentro del ámbito de su objeto.

**Artículo 8°.** Las disposiciones previstas en el presente Decreto, así como las establecidas en sus reglamentos y normas técnicas de políticas de financiamiento, serán de obligatoria aplicación para los funcionarios, actividades de formación y acompañamiento integral de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, dentro de territorio nacional.

**Artículo 9°.** La Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela es el órgano rector de la actividad de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, y tendrá las siguientes competencias:

- Obtener, direccionar, articular y asegurar el cumplimiento de las competencias de CORPOMIRANDA.
- Ejercer las atribuciones que le correspondan como órgano de adscripción de CORPOMIRANDA.
- Aprobar el Reglamento Interno de CORPOMIRANDA.
- Requerir a CORPOMIRANDA la información administrativa y financiera de su gestión.
- Aprobar el componente de financiamiento presentado a su consideración por CORPOMIRANDA.
- Las demás establecidas en la Ley y por el Ejecutivo Nacional.
- El Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva de la República, en ejercicio de sus funciones de coordinación, supervisión y control, conforme a la legislación vigente, vigilará que las actuaciones de la COPRPOMIRANDA, se sometan a los lineamientos estratégicos, políticos y planes aprobados conforme a la planificación centralizada.

**Artículo 10°.** La administración y dirección superior de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, corresponderá a una Junta Directiva de cinco (5) miembros, de libre nombramiento y remoción de Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, a saber: un (1) Presidente o Presidenta de la Junta Directiva, que lo será a su vez de la Sociedad Mercantil, y cuatro (04) Directores o Directoras, todos y todas con sus respectivos suplentes.

Las decisiones de la Junta Directiva de la Sociedad no podrán tomarse, si el voto del Presidente o la Presidente, el cual dirimirá, además las resoluciones a tomar en sesión de la Junta Directiva en caso de empate.

Asimismo, en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Anónima, se determinarán las normas sobre organización y funcionamiento, así como la distribución de funciones de la Sociedad Anónima, de la Asamblea de Accionistas, de la Junta Directiva de la Empresa, y sus normas de organización y funcionamiento.

**Artículo 11°.** La Junta Directiva de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, tiene las siguientes competencias:

- Aprobar las propuestas del componente de inversión de la República Bolivariana de Venezuela a ser presentada a consideración del órgano rector.
- Aprobar las propuestas de normas técnicas de políticas de financiamiento a ser presentadas a consideración del órgano rector.
- Aprobar la propuesta de los estatutos de la Corporación, a ser presentada a consideración del órgano rector,
- Aprobar la propuesta del plan operativo anual y de presupuesto de la Corporación a ser presentada a la consideración del órgano rector.
- Aprobar las condiciones generales aplicables al financiamiento de los proyectos presentados por el Presidente o Presidenta ejecutiva de la Corporación, en correspondencia con las políticas y estrategias emanadas del órgano rector.
- Celebrar contratos y autorizar al Presidente o Presidenta Ejecutiva de la Corporación para su ejecución.
- Aprobar los estados financieros auditados de la Corporación por el Presidente o Presidenta Ejecutiva de la Corporación.

- Aprobar la propuesta de memoria y cuenta anual de la Corporación.
- Debatir las materias de interés que sean presentadas a su consideración por el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva de la Corporación.
- Conocer puntos de cuentas e informes periódicos de la ejecución y desarrollo de la política y por nacional correspondiente, por parte del Presidente o Presidenta Ejecutiva.
- Presentar un informe anual de su gestión ante el órgano rector.
- Las demás establecidas en las leyes y por el Ejecutivo Nacional.

El ejercicio de las correspondencias de la Junta Directiva debe sujetarse a los lineamientos, política y planes dictados conforme a la Planificación Centralizada.

**Artículo 12°** .El Presidente o Presidenta de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.,** tendrá la siguiente competencias:

- Ejercer la máxima dirección, administración y representación legal de la Corporación, otorgando los poderes judiciales y extrajudiciales a que haya lugar.
- Dictar el reglamento interno de la Sociedad Mercantil, sus reglamentos técnico, normas de personal y, en general toda la normativa interna de la sociedad que no sea reservada a otro órgano conforme al presente Decreto o los Estatutos Sociales de la empresa.
- Presidir las reuniones de la Junta Directiva de la Sociedad.
- Ejercer la rectoría en la planificación y ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy, contemplado en el Plan de la Patria 2013 – 2019.

- Realizar propuestas a la Junta Directiva referidas a la conformación de Comunas y Distintos Motores de Desarrollo en la cuenca del Río Tuy, a fin de ser elevados a Ejecutivo Nacional y al Consejo Federal de Gobierno.
- Formular las propuestas de proyectos y políticas de desarrollo integral y de protección social, así como el componente de inversión requerido en las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del >Río Tuy, de la República Bolivariana de Venezuela.
- Formular las normas técnicas de financiamiento, plan y presupuesto de la Corporación y memoria y cuenta anual, a ser presentado a consideración de la Junta Directiva.
- Formular la propuesta de estatuto de la Corporación, a ser presentada a consideración de la Junta Directiva.
- Presentar cuenta y todos los informes que sean requeridos por el órgano rector.
- Delegar sus competencias de manera expresa en el funcionario o funcionaria de la Corporación que éste o ésta designe, así como las relativas a certificación de documentos.
- Las demás establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, así como aquellas que el sean delegadas por la Junta Directiva.

**Artículo 13°** .La gestión de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, estará a cargo de un Vicepresidente Ejecutivo o una Vicepresidenta Ejecutiva de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, y el cual o la cual ejercerá las siguientes atribuciones.

- Ejercer la máxima autoridad en materia de administración y personal; de conformidad con las atribuciones y potestades establecidas en la asignación sobre la materia.

- Celebrar los contratos de otros servicios y adquisición de bienes, así como los convenios y acuerdos cuya suscripción corresponda a la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva.
- Suscribir contratos de financiamiento y los que se requieran para ejecutar los objetivos y correspondencia de la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva.
- Dictar los actos administrativos de su competencia y suscribir los contentivos de las resoluciones de la Junta Directiva.
- Garantizar la eficiente y transparente ejecución de las obras y proyectos, utilizando un sistema de inspecciones permanente y apoyándose en la contraloría social.
- La ejecución de las competencias del Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidencia ejecutiva debe sujetarse a los lineamientos, políticos y planes dictados conforme a la Planificación Centralizada y las directrices de la Junta Directiva.
- Las demás establecidas en el ordenamiento jurídico, así como aquellos que le sean delegadas por la Junta Directiva.

**Artículo 14°** .La Vicepresidenta de la República tiene la más amplia atribuciones .en materia de control de tutela de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, en tal sentido le corresponderá la supervisión, inspección y control de la ejecución y desarrollo de la política y planes aprobados al efecto, la evaluación de la información obtenida y generada por la Corporación en las materias de su competencia y, la ejecución de auditorías administrativas y financieras que considere oportunas.

Estos mecanismos de control tutelar no excluyen cualquier otro que sea necesario para el cumplimiento de sus fines por parte del órgano rector.

**Artículo 15°** .El patrimonio de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, estará constituido por:

- Los aportes provenientes de la Ley de Presupuesto y los aportes extraordinarios que le asigne el Ejecutivo Nacional
- Los bienes, derechos, activos y acciones de cualquier naturaleza que le sean transferidos por el Ejecutivo Nacional.
- Los bienes e ingresos provenientes de su gestión
- Los recursos provenientes del sector público o privado, así como aquellos que se originan por los convenios nacionales o internacionales.
- Los bienes o recursos adquiridos por cualquier título ilícito
- Donaciones, legados, aportes, subvenciones, y demás liberalidades que recibe de personas naturales o jurídicas de carácter público y privado.

**Artículo 16°** .La. **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, deberá establecer mecanismo de participación de las organizaciones de base del Poder Popular. Así mismo, podrá convocar a mesas de trabajo u otros mecanismos de participación al sector privado organizado, a los efectos de que expongan sus consideraciones en la situación económica y social de la Región de la Cuenca del Río Tuy.

**Artículo 17°** .La. Vicepresidencia de la República Bolivariana, de Venezuela realizará todos los trámites pertinentes para la elaboración y registro del Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RÍO TUY “FRANCISCO DE MIRANDA, S.A., CORPOMIRANDA, S.A.**, y velará por que se haga efectiva su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 del decreto con Rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 18°** El Vicepresidente Ejecutivo quedo encargado de la ejecución del presente Decreto.

**Artículo 19°** El presente Decreto entregará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil trece. Años 202° de la Independencia 154° de la Federación y 14° de la Revolución Bolivariana.

## **COMPETENCIAS**

La Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy Francisco de Miranda S.A. CORPOMIRANDA tiene como competencias:

- 1) Ejercer la rectoría en la planificación y ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral Socialista de la Cuenca del Río Tuy, contemplado en el Plan de la Patria 2013-2019.
- 2) Promover y garantizar el desarrollo armónico y coherente de las políticas, planes, proyectos y programas del Ejecutivo Nacional para el desarrollo integral y la protección social, en las entidades políticas territoriales comprendidas en su ámbito de acción, mediante el diseño, ejecución, seguimiento, control y financiamiento de las actividades dirigidas a fortalecer el desarrollo de la infraestructura vial, de transporte, vivienda, salud, educación, turismo, mantenimiento de infraestructura y servicios públicos; así como de las Misiones y Grandes Misiones socialista de protección social de la región.
- 3) Coordinar con los gobiernos locales, municipales y estatales, así como con las organizaciones populares, la planificación e implementación de las políticas públicas nacionales, así como la planificación y promoción de las Comunas y los Distritos Motores de Desarrollo.
- 4) Efectuar estudios y trabajos sobre la actuación económica y social de la Región y su incidencia en la economía y el desarrollo social del país, a los fines de realizar las recomendaciones pertinentes que contribuyan al aumento de la efectividad de las políticas públicas nacionales en la región.



- 5) Contribuir con la promoción y creación de asociaciones, fundaciones y sociedades que tengan a su cargo la realización de actividades específicas dentro de los objetivos de la Corporación.
- 6) Privilegiar la inversión y la formación permanente para el ejercicio de las actividades a ejecutarse en las entidades político territoriales que comprenden su ámbito de acción, por las organizaciones financieras y microfinancieras comunales, las cajas de ahorro comunales, empresas propiedad del Estado y otras formas de propiedad social que la legislación desarrolle, las redes de productores libres asociados y productoras libres asociadas y otras formas asociativas, constituidas para desarrollar la mutua cooperación y la solidaridad socialista, en articulación con otras instituciones públicas.
- 7) Promover y ejecutar obras de infraestructura en áreas estratégicas para el desarrollo de la Región, tales como vivienda y su hábitat, vialidad, soporte agrícola, saneamiento ambiental, educación, cultura, deportes, turismo, servicios, mantenimiento de infraestructura y participación popular de las entidades político territoriales comprendidas en su ámbito.
- 8) Ejecutar actividades que permitan la implementación de las políticas nacionales dirigidas al fomento y desarrollo de las entidades político territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy, en coordinación con el Ejecutivo Nacional y atendiendo a las directrices emanadas de éste.
- 9) Crear las empresas que estime necesarias a los fines del cumplimiento de sus objeto, o asociarse en aquellas empresas públicas o privadas cuya actividad coadyuve al desarrollo de las entidades políticos territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy, previa autorización del Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.
- 10) Asumir la ejecución del Proyecto Socialista de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy, contemplando en el Plan de Patria 2013-2019, o su coordinación, cuando determinadas actividades sean asignadas o encomendadas a otros organismos públicos.
- 11) Realizar proyectos y ejecutar obras de infraestructura que coadyuven al desarrollo integral de las entidades políticos territoriales de la cuenca del Río Tuy.

- 12) Formular planes, programas y proyectos dentro de su ámbito territorial, de conformidad con la legislación que regula la materia, en apoyo al Sistema Nacional de Planificación, en las áreas de infraestructura civil y de soporte agrícola, servicios públicos, mantenimiento de infraestructura, turismo, organización social y, en general, todos aquellos que sirvan al desarrollo integral del territorio sobre el cual ejerce la Sociedad su ámbito de acción.
- 13) Ejecutar obras de dotación de servicios públicos, y asumir su prestación, cuando el Ejecutivo Nacional, regional o local así lo disponga, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- 14) Ejecutar obras de mantenimiento de servicios e infraestructura rural y urbana, así como contratos de mantenimientos, resguardo y mejoramiento de los mismos.
- 15) Suscribir líneas de créditos, fideicomisos o cualquier otro tipo de instrumentos financieros con instituciones públicas o privadas, a los fines de administrar recursos que permitan cumplir sus objetivos en los términos establecidos en la presente Ley.
- 16) Ejecutar, financiar y promover proyectos turísticos y agroturísticos en el Estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua.
- 17) Suscribir fideicomisos o construir patrimonios autónomos a los efectos de canalizar recursos asignados por el Ejecutivo Nacional u otros órganos o entes del Estado, para promover y financiar programas especiales de las entidades que comprenden la cuenta del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela.
- 18) Establecer mecanismos y disponer de recursos que permitan financiar programas sociales destinados a fortalecer a las comunidades organizadas en Comunas, Consejos Comunales, colectivos sociales y juveniles, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación popular de la Región Centro Occidental.
- 19) Ejercer la inspección, vigilancia y control de la ejecución de las inversiones que realice, a fin de velar por la debida ejecución de los mismos; para lo cual, podrá establecer un sistema de penalizaciones e incentivos aplicables según los niveles de cumplimiento de los beneficiarios y beneficiarias de dichos financiamientos.

- 20) Ejecutar de conformidad con los lineamientos dictados por el órgano rector, los estudios destinados a identificar necesidades de inversión en las áreas que constituyen su objeto, incorporando de manera obligatoria la participación popular a través de los Consejos Comunales, Colectivos sociales y juveniles, Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación comunitaria en las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela.
- 21) Implementar mecanismos que permitan la incorporación de las empresas de carácter comunal o social, así como de otras formas de organización y participación del pueblo en la gestión pública, en la ejecución de proyectos, obras y prestación de servicios a su cargo. Para ello, podrá establecer financiamientos a dichas empresas y otras formas de apoyo sistemas de preferencias.
- 22) Crear e implementar sistemas de subsidio u otras subvenciones incentivos por sectores, o por grupos de actividad, así como los mecanismos correspondientes para sus seguimiento y control, dirigidos a la protección de derechos fundamentales de los particulares o al financiamiento de actividades productivas, o de programas o proyectos sociales a en las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela.
- 23) Crear e implementar un sistema de emulaciones socialistas, dirigidas al reconocimiento de la iniciativa, participación y logros socialistas que incidan positivamente en el desarrollo de las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy de la República Bolivariana de Venezuela. Dichas emulaciones podrán consistir en el reconocimiento público, cursos de capacitación y formación, exoneración o dispensa total o parcial del monto de la deuda derivada del financiamiento, otorgamiento de nuevos financiamientos en condiciones más favorables u obras de infraestructura adicionales en beneficio de la comunidad.
- 24) Prestar la asistencia técnica a las cooperativas de ahorro y crédito en vivienda y hábitat que les permita disminuir los riesgos, incrementar la tecnificación de los sistemas de información, de planificación y control, incrementar la capacidad de desarrollo de servicios financieros.

- 25) Celebrar convenios con los órganos o entes de la Administración Central o Descentralizada que contribuyan a mejorar la eficiencia en las actividades dirigidas al desarrollo de las entidades políticas territoriales que comprenden la cuenca del Río Tuy.
- 26) Celebrar toda clase de convenios con instituciones públicas o privadas, que contribuyan al logro de sus competencias.
- 27) Realizar aportes y donaciones a particulares en situación de vulnerabilidad social, a comunidades, urbanas, agrícolas y a pequeños y medianos productores y productoras, Consejos Comunales, colectivos sociales y juveniles Consejos Campesinos, Consejos de Pescadores y Pescadoras, pueblos y comunidades indígenas y cualquier otra forma de organización y participación popular en la Región Capital y estados Miranda y Vargas.
- 28) Las demás establecidas por las leyes y aquellas que le sean encomendadas por el Ejecutivo Nacional dentro del ámbito de su objeto.

## **MISIÓN**

Implementar políticas públicas para el desarrollo integral del territorio y las poblaciones que comprenden la cuenca del Río Tuy, así como la rectoría en la planificación y ejecución del Proyecto de Desarrollo Integral Socialista de la Cuenca del Río Tuy, contemplado en el Plan de la Patria 2013-2019.

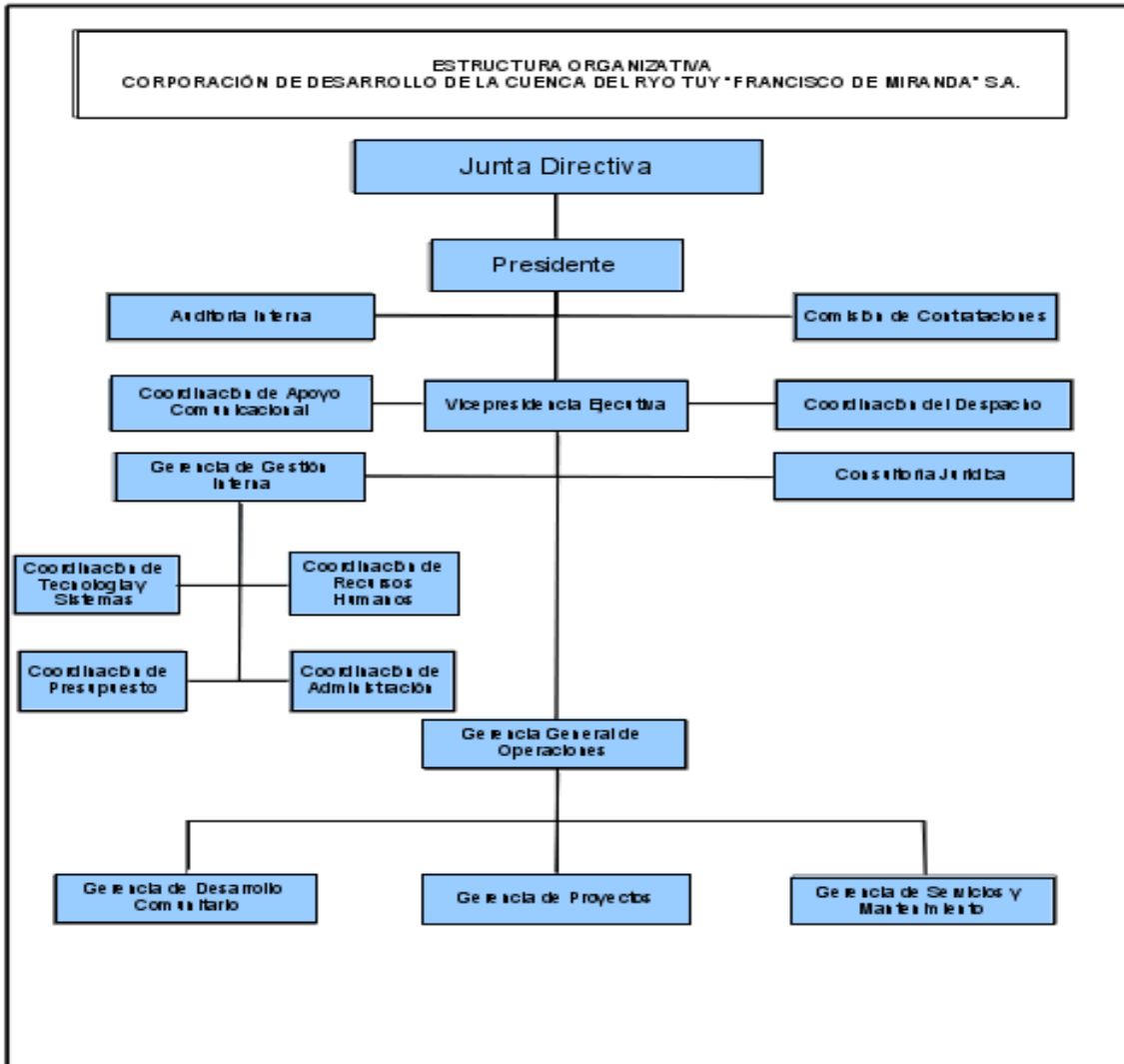
## **VISIÓN INSTITUCIONAL**

Ser una institución que consolide los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transferencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con la participación del Poder Popular orientada a la implementación de políticas públicas para lograr el desarrollo integral del Estado Bolivariano de Miranda y Aragua y la protección social de sus pobladores y pobladoras.

# ORGANIGRAMA

CODIGO PRESUPUESTARIO: A0296  
 DENOMINACION DEL ENTE: CORPORACION DE DESARROLLO DE LA CUENCA DEL RIO TUY "FRANCISCO DE MIRANDA" S.A. CORPOMIRANDA S.A.  
 ORGANO DE ASIGNACION: VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 PERIODO PRESUPUESTARIO: AÑO 2013

**Estructura Organizativa**



## 2. LÍNEAS Y PLANES DE ACCIÓN 2013

### ***Objetivos Estratégicos***

El Plan Operativo Anual de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy S.A. CORPOMIRANDA S.A. se circunscribe a los siguientes Objetivos Estratégicos registrados en el Sistema La Nueva Etapa del Ministerio del Poder Popular para Planificación:

- 1) **Construir un sector público al servicio del ciudadano que conduzca a la transformación de la sociedad:** En la democracia protagónica revolucionaria el Estado es ético, de carácter solidario, preserva los derechos a la defensa de la vida y la solidaridad en comunidad como sentido de la cooperación social. Está fundado en la conciencia ética y no en la represión, pues no admite que intereses particulares se impongan al interés general de la sociedad y el bienestar de todos. El pueblo, por sí mismo, ejerce el poder y la soberanía. Los ciudadanos son éticos, autónomos, cooperativos y conscientes; conservan en sus manos la soberanía, la cual no se puede enajenar ni dividir, pues la soberanía es el derecho del pueblo para garantizar el bien común. Los ciudadanos conservan siempre el poder político, es decir, la soberanía, la cual es indelegable, indivisible e infalible pues está al servicio de toda la comunidad.
  
- 2) **Promover, a nivel nacional e internacional, una nueva ética socio-productiva, que impulse la transformación de los patrones insostenibles de producción y de consumo capitalistas:** En este momento histórico, la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo con los principios éticos del socialismo, alza la bandera de una lucha necesaria para adoptar, en el ámbito nacional y en el ámbito global, un esfuerzo por cambiar el modelo de desarrollo depredador que el capitalismo le ha impuesto al mundo en los últimos tres siglos, mediante la amenazante extensión de la voraz economía de mercado. Para ello serán necesarias acciones inmediatas y mediatas que permitan rescatar el equilibrio de la Tierra y apuntalar los procesos económicos productivos del ser humano, sobre la base del respeto de los ciclos de la tierra y de sus procesos regenerativos, mediante el establecimiento de una relación distinta de los humanos con la naturaleza.

## Políticas

1. **Fortalecer y crear mecanismos institucionales que privilegien la participación popular:** Es necesario mantener la coherencia entre el discurso sobre la democracia protagónica revolucionaria, por una parte, y el proceder de todas las instituciones de la sociedad, por la otra, de esa manera, aunado al continuo incentivo de los valores democráticos, se estará garantizando el mantenimiento del poder popular de las venideras generaciones.
2. **Continuar impulsando el reconocimiento del acceso al agua como un derecho humano en todos los foros y ámbitos:** Nuestro país luchará en aquellos temas sensibles en materia ambiental en todos los ámbitos (nacional, regional y multilateral) con especial énfasis en la lucha contra el cambio climático, la transformación de los modelos de producción y de consumo insostenibles y la defensa de un nuevo modelo de desarrollo social, ecológico y socialista, como la única alternativa planetaria para garantizar la vida. Este nuevo modelo verdaderamente cumplirá con el mandato que surgió de la Cumbre de la Tierra del año 1992 “Satisfacer nuestras necesidades actuales sin poner en riesgo, ni amenazar, la capacidad de satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

## Proyectos:

Nombre del Proyecto	Monto Ejecutado 2013 (Bs.)	% de Ejecución Físico 2013	% de Ejecución Financiero 2013
Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy	0	0%	0%
Promover el Desarrollo Integral de las Actividades Socioproductivas, Agrícolas, Turísticas y de Infraestructura del Estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua.	67.106.792	100%	92%

Fuente: CORPOMIRANDA S.A. (2013)

### 3. LOGROS ALCANZADOS

La Corporación para el Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Tuy “Francisco de Miranda”, CORPOMIRANDA. Nace dentro del Plan de la Patria como un planteamiento fundacional de creación de las condiciones objetivas para la transformación del estado Miranda, establecido así en los **Objetivos Nacionales:**

#### ***Construir una sociedad igualitaria y justa***

Potenciar las Expresiones Culturales del país.

- Rehabilitación integral de espacios para el fortalecimiento de nuestras tradiciones. Reconstrucción de la casa de los Diablos Danzantes de Corpus Christi, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, San Francisco de Yare, Municipio Simón Bolívar.
- Asegurar a la población ambientes que favorezcan la actividad física, la recreación, la cultura y el deporte en los centros educativos, laborales y residenciales, para promover la disminución en un 12% el porcentaje de la población de 7 a 14 años con sobrepeso (peso-talla) y reducir el sedentarismo en un 50%.

En relación a la concreción de este objetivo y en el marco del proyecto Generación de Espacios para la Paz y la Vida, se han entregado al pueblo mirandino:

- 1) Escuela de canotaje en Barlovento.
- 2) Complejo Cultural y Deportivo de los Valles del Tuy
- 3) Plan Pinta tu Cancha en todo el estado.
- 4) Escuela de Talentos deportivos.
- 5) Recuperación y Rehabilitación de 12 campos de futbol y beisbol.
- 6) Dotación deportiva a asociaciones de distintas disciplinas.
- 7) Rehabilitación y construcción de escuelas, liceos y universidades.
- 8) Parque Lineal de los Valles del Tuy.



### ***Consolidar y expandir el Poder Popular y la democracia socialista***

Garantizar la transferencia de competencias en torno a la gestión y administración de lo público desde las instancias institucionales, regionales y locales hacia las comunidades organizadas, organizaciones de base y demás instancias del Poder Popular, como línea estratégica de restitución plena del poder al pueblo soberano.

Para el alcance de este objetivo se promovió el proyecto Fortalecimiento del Poder Popular y de sus instituciones. En consecuencia se alcanzaron los siguientes objetivos:

- 1) Formación de 1110 ciudadanas y ciudadanos provenientes del consenso del Poder Popular, en el marco legal de la constitución de las Empresas de Propiedad Social Directa Comunal (EPSDC).
- 2) Constitución de Empresas de Propiedad Social Directa Comunal en el punto y círculo de las comunas proponentes.
- 3) Orientación en la prestación de servicios de mantenimiento vial por parte de las EPSDC.

### **Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional.**

En este marco CORPOMIRANDA, S.A., asume los siguientes objetivos estratégicos y los desarrolla a lo largo del territorio mirandino:

- Transformar el hábitat de los principales centros urbanos y asentamientos humanos; con justicia social y protagonismo popular; preservando el ambiente.

Para ello se incorporó el proyecto Fortalecimiento y Mejoras de tu Comunidad. El cual tiene como objetivo promover la participación organizada de las comunidades para la transformación integral de su hábitat y la incorporación decidida de vecinos, movimientos sociales, Concejos Comunales, Comunas en construcción, entre otras instituciones del Poder Popular en la rehabilitación de viviendas, así como al proceso de seguimiento y control de sus propias acciones y de la institución.

El desarrollo de este proyecto se ejecuta de manera permanente en las cuatro subregiones del estado Miranda (Barlovento; Metropolitano; Altos Mirandinos y Valles del Tuy). Teniendo un impacto positivo en la calidad de vida en más de dos mil (2000) habitantes en un lapso de cuatro (4) meses.

- Preservar las cuencas hidrográficas y los cuerpos de agua.

El Proyecto de Saneamiento y Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Tuy, ha logrado el presente año la recuperación del Dique “El Clavo” el cual permitirá su propio saneamiento y dotación del sistema de compuertas, así como el control de inundaciones que afectaba a las tres (3) comunidades aledañas y a más de tres mil seiscientos (3600) habitantes que han venido sufriendo los embates durante los últimos años.

- Impulsar programas de manejo integral de desechos sólidos.

El Proyecto Miranda Limpia, Miranda Linda, se desarrolla tomando en cuenta de manera estratégica el nudo crítico que representa el manejo y disposición final de los desechos sólidos, llegando a manejar y disponer un promedio de tres mil (3000) toneladas métricas de desechos sólidos y alcanzando el cierre de un vertedero a cielo abierto y el saneamiento cinco adicionales que generaban problemas de insalubridad y contaminación ambiental a más de quinientos mil (500.000) habitantes del estado.

Así mismo este proyecto incorpora directamente a más de dos mil quinientos (2500) trabajadoras y trabajadores de forma directa y dinamiza el tejido social en cada una de las comunidades que fueron saneadas y cuyas condiciones ambientales les fueron restituidas.

- Mantener e incrementar la continuidad del servicio de agua potable a 250 litros por persona.

Para este fin se desarrolla el proyecto: Potenciación de los servicios a centros poblados.

Dentro de sus objetivos desarrollados en el presente 2013, se encuentra el acueducto de 15,5 kilómetros lineales que inicia en el municipio Cristobal Rojas y culmina en el municipio Tomas Lander. Llevando agua potable a mas de veinticinco mil (25.000) familias. Viene de igual manera a fortalecer la construcción del eje de nuevos urbanismos y proyectos en la zona de alimentación vial conocida como la intercomunal Charallave-Ocumare.

- Mantener y construir las carreteras, autopistas y troncales que conecten las grandes y medianas ciudades a lo largo del territorio nacional.

Fortalecimiento y ampliación de las vías de comunicación del estado. A partir de este proyecto se promovieron los siguientes objetivos:

- 1) Ampliación de la infraestructura vial: en este marco se construyó el Distribuidor Willian Lara.
- 2) Mejoras viales: asfaltado de la Troncal 8 y Troncal 9; Bacheos en los 21 municipios del estado Miranda. Mejoras de brocales, defensas, señalización. Asfaltado de la carretera Sata Teresa-Yare.

Este proyecto ha incidido positivamente en más de un millón de habitantes y ha fortalecido la intercomunicación vial entre el estado Miranda, Aragua, Anzoátegui y el Distrito Capital, brindando calidad de vida a los habitantes y facilitando los mecanismos de comercialización y producción en el estado.

PROYECTO							
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO NUEVA ETAPA:</b>							
Avanzar en la conformación de la nueva estructura social							
<b>POLÍTICA:</b>							
Fortalecer y crear mecanismos institucionales que privilegien la participación popular.							
<b>ENUNCIADO DEL PROYECTO:</b> Promover el Desarrollo Integral de las Actividades Soduproductivas, Agrícolas, Turísticas y de Infraestructura del Estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua.					<b>CÓDIGO SISTEMA NUEVA:</b>		
					119821		
<b>ORGANISMO EJECUTOR:</b>							
Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Rio Tuy "Francisco de Miranda" S.A. (CORPOMIRANDA S.A.)							
<b>LOCALIZACIÓN (ENTIDAD FEDERAL EN LA CUAL SE DESARROLLO EL PROYECTO)</b>							
Sin Expresión Territorial							
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:</b>							
El proyecto Promover el Desarrollo Integral de las Actividades Soduproductivas, Agrícolas, Turísticas y de Infraestructura del Estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Ribas, revenga y Santos Michelena del Estado Aragua pretende garantizar políticas, planes, proyectos y programa para el desarrollo integral y la protección social en las entidades políticas territoriales comprendida en su ámbito de acción, mediante el diseño, ejecución, seguimiento, control y financiamiento en materia de infraestructura vial, transporte, vivienda, salud, educación, turismo, mantenimiento de infraestructura y servicios públicos y misiones socialistas; así como coordinar con los gobiernos locales, municipales y estatales la planificación e implementación de políticas públicas y promoción de las Comunas y los Distritos Motores de Desarrollo.							
<b>Fecha del Proyecto</b>		Inicio	01/04/2013	<b>Monto Total Proyecto (En Bolívares)</b>		<b>Financiamiento (En Bolívares)</b>	
		Fin	31/12/2013	67.106.792		Aprobado Ley 2013:	67.106.792
<b>Resumen de Avance Físico y Financiero del Proyecto</b>				<b>Físico %</b>	<b>100%</b>	Aprobado Total:	<b>67.106.792</b>
				<b>Financiero %</b>	<b>100%</b>	Ejecutado Total:	<b>67.106.792</b>
<b>Fuente de Financiamiento del Proyecto 2013</b>		<b>Fuente</b>	<b>Ordinarios</b>	<b>Extraordinarios</b>	Otros	<b>Total</b>	
		<b>Monto Aprobado (En Bolívares)</b>	67.106.792	0	0	<b>67.106.792</b>	
<b>Acciones Específicas</b>	<b>Meta Física</b>	<b>Ejecución Física 2013</b>	<b>%</b>	<b>Meta Financiera</b>	<b>Ejecución Financiera 2013</b>	<b>%</b>	
Mantener y rehabilitar la infraestructura rural y urbana de las poblaciones del Estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua.	12	12	100	26.842.717	26.842.717	100	
Promover las comunas y los Distritos Motores de desarrollo de las regiones del estado Bolivariano de Miranda y los Municipios Tovar, Ribas, Revenga y Santos Michelena del Estado Aragua; así como la creación y/o asociación de empresas que coadyuven al desarrollo de las entidades y ejecutar, financ	12	12	100	40.264.075	40.264.075	100	
			1			1	
<b>Observaciones (indicar variaciones físicas y financieras)</b>							
Fuente: Fuente: Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Rio Tuy "Francisco de Miranda" S.A. (CORPOMIRANDA S.A.) (2013)							

## 5. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2013

### Consolidado de Ingresos Devengados y Recaudados

<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESO DEVENGADO</b>	<b>INGRESOS RECAUDADOS</b>
<b>Presupuesto Ley 2013</b>	100.000.000,00	100.000.000
<b>Créditos Adicionales</b>	3.055.376.006,85	3.055.376.006,85
<b>Ingresos Propios</b>		
<b>Otros</b>		

### Consolidado de Gastos Ejecutados

<b>PARTIDA</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO LEY 2013</b>	<b>TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES</b>	<b>TOTAL EJECUCIÓN</b>
<b>401</b>	6.830.061		6.830.061
<b>402</b>	5.161.502	2.257.872	7.419.374,00
<b>403</b>	8.751.551	157.846.509,16	166.598.060,16
<b>404</b>	59.796.099		59.796.099
<b>407</b>	6.120.000	2.573.675.779,96	2.579.795.779,96
<b>411</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>86.659.213,00</b>	<b>2.733.780.161,12</b>	<b>2.820.439.374,12</b>

## 6. LÍNEAS Y PLANES DE ACCIÓN 2014

Para el siguiente ejercicio económico financiero 2014 la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy “Francisco de Miranda” S.A. (CORPOMIRANDA S.A.) tiene como objetivo seguir las mismas líneas de acción enmarcadas dentro del legado histórico del Comandante Supremo de la Revolución, Hugo Rafael Chávez Frías en el Plan de la Patria 2013-2019 y las líneas enmarcadas por el Ejecutivo Nacional bajo la presidencia del Camarada Nicolás Maduro Moros.

En este sentido, en pro de seguir impulsando la alternativa bolivariana en el Estado Miranda, CORPOMIRANDA S.A. ha enmarcado sus proyectos bajo la siguiente orientación estratégica y normativa:

**Objetivo Histórico 2:** Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad”, para nuestro pueblo.

En el próximo periodo del Gobierno Bolivariano y socialista seguiremos moldeando de relaciones sociales de producción sustentado en los valores del saber y el trabajo; al servicio de la satisfacción plena de las necesidades humanas de nuestro pueblo; alimentación, agua, electricidad, vestido, vivienda y hábitat, transporte, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología.

Para ello es determinante el desarrollo de la propiedad social sobre los factores y medios de producción básicos y estratégicos que permitan que todas las familias y los ciudadanos y ciudadanas venezolanos y venezolanas ejerzan el pleno goce de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales, logrando el vivir bien.

Vamos pues, en el próximo periodo a lograr el segundo gran objetivo histórico: seguir construyendo y cimentando las bases del socialismo bolivariano del siglo XXI para desmontar el inhumano, depredador y belicista sistema de acumulación capitalista y trascender la lógica del capital que lo sustenta.

